

**BORRADOR
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON
FECHA 31 DE MAYO DE 2012**

En el municipio de Navalafuente a las diecinueve horas doce minutos del día treinta y uno de mayo de 2012, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Miguel Mendez Martiáñez

CONCEJALES:

D. Luis María Madejón Pérez del Villar

D. Juan Manuel Muñoz Nieto

D^a. María José Casasolas Moreno

D. Ramón Roig Armengol

D^a Hend Zehni Chaves

D. Juan Aguado Pinel

D. Julio Carlos Alzorriz Alzorriz

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE 2012.**
- 2. TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL ELECTO DON JUAN AGUADO PINEL.**
- 3. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**
- 4. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EL PUESTO DE JUEZ DE PAZ.**
- 5. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, A FAVOR DE LA EMPRESA INSTALACIONES MONTOYA.**
- 6. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.**
- 7. MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE NAVALAFUENTE, SOBRE EL COLEGIO.**
- 8. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE EL CANAL DE ISABEL II.**
- 9. MOCIONES DE URGENCIA.**
- 10. DACIÓN DE DECRETOS.**
- 11. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1. APROBACION DEL ACTAS DE LA SESION CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE 2012.

El Sr. Alcalde Don Miguel Mendez Martiáñez pregunta si hay observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el día veintinueve de marzo de 2012.

El sr. Concejal don julio Carlos Alzórriz Alzórriz, menciona que en la pagina nueve en el quinto párrafo donde pone: "El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, comenta que los citados puntos no fueron denunciados al defensor del pueblo" debe figurar:" El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, comenta que los citados puntos aunque fueron denunciados al defensor del pueblo, el expediente fue archivado."

Hecha la observación se aprueba por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintinueve de marzo de 2012.

2. TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL ELECTO DON JUAN AGUADO PINEL.

Habiéndose tomado razón de la renuncia de la Sra. Concejal Doña Pilar Benito Sacristan efectuada el día veintiocho de febrero de 2012, y número de registro de entrada 381, perteneciente a la lista electoral de la Agrupación Independiente de Navalafuente, en sesión plenaria de fecha siete de marzo de 2012

Teniendo en cuenta que los candidatos siguientes en la lista de la Agrupación Independiente de Navalafuente doña Pilar Méndez Rufo y don Jorge Sánchez Díaz, presentan igualmente su renuncia mediante escritos de fecha 6 de marzo de 2012 y número de registro de entrada 425 y 424 respectivamente;

Siendo que el veintidós de marzo de 2012 se registró credencial de Concejal expedida por la Junta Electoral Central a favor de Don Juan Aguado Pinel, también de la lista de la Agrupación Independiente de Navalafuente, en sustitución de Doña Pilar Benito Sacristan;

Comprobada por el Sr. Secretario la credencial de electo presentada y acreditada por Don Juan Aguado Pinel su personalidad a través de la presentación del Documento Nacional de Identidad;

Y acreditada por el Sr. Secretario la presentación por Don Juan Aguado Pinel de las declaraciones de bienes y actividades y causas de posible incompatibilidad a las que hace referencia el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

El Sr. Alcalde solicita a Don Juan Aguado Pinel que se ponga en pie, a fin de que tome posesión de su cargo de concejal del Ayuntamiento de Navalafuente mediante la declamación de la fórmula de juramento establecida por el real decreto 707/79, de 5 de abril.

Y así Don Juan Aguado Pinel expone:

“Prometo por mí conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Navalafuente, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”

Tomando en consecuencia posesión del cargo.

3. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

El sr. Alcalde procede a leer los siguientes informes:

“El día 17 mayo el Ayuntamiento de Navalafuente firmo un convenio de colaboración con la Agencia Tributaria por el cual el Ayuntamiento consigue.

1º que cualquier contribuyente que deba algo al Ayuntamiento de Navalafuente, le sea retenido o embargado de sus cuentas.

2º desde el Ayuntamiento tendremos la capacidad de expedir certificados a cualquier vecino, por ejemplo de estar al corriente de pagos, de vida laboral etc.

3º el Ayuntamiento podrá llegar a conocer las cuentas bancarias o fondos de inversión de aquellos vecinos deudores con nuestro Ayuntamiento.

A la vez el Ayuntamiento esta obligado a:

1º informar con carácter previo el pago de todas las facturas que vamos a abonar a los proveedores.

2º informar de todas las licencias de obras y reformas que tengamos conocimiento cuya base imponible sobrepase 85.000,00 euros.

3º informar de todas las plusvalías que se originen en el municipio.

Con este convenio intentamos desde el Ayuntamiento que todos los vecinos paguen los impuestos y llegaremos a un día donde pagando todos y no algunos paguemos todos algo menos. Es decir podamos bajar mas el IBI por ejemplo.”.

“CONSTRUCCION COLEGIO DE NAVALAFUENTE:

Quiero dejar atrás todas las fechas anteriores y lo hecho en pos del colegio y me voy a ir a fechas mas recientes. Y sabido es que con anterioridad se estaba trabajando en ello, una vez sabido que los terrenos propuestos por la anterior junta de gobierno en la anterior legislatura no habían pasado las previas al pleno de la Comunidad de Madrid, donde se debía aprobar el certificado de prevalecía de los terrenos.

El 6 de marzo 2012 nos reunimos con la Viceconsejera de Educación sra. Carmen Pérez Llorca en la calle Santa Hortensia nº 30, fuimos a la reunión: Pedro Lapuente concejal por plataforma vecinal por un Navalafuente mejor, Luis María Madejon y Miguel Mendez concejales de PP y Francisco Javier Coque secretario del Ayuntamiento.

Después de hablar de todo sobre nuestro problema el colegio lo más fructífero que sacamos fue el compromiso verbal de conseguir una reunión en medioambiente y urbanismo donde estuviésemos todas las partes implicadas en los dichosos terrenos del colegio, de la cual nos dan fecha días después.

La fecha que nos dan es 21 marzo 2012: en medioambiente y urbanismo asistimos a la reunión: el arquitecto municipal Víctor, el secretario municipal Francisco Javier Coque y los Concejales Luis M^a Madejon y Miguel Mendez, y en ella estuvieron dos personas de medio ambiente y dos de urbanismo.

El ayuntamiento llevo dos propuestas.

1º hacer el colegio en los terrenos de al lado del campo de fútbol.

Respuesta de las dos consejerías alcalde hay no le vamos a hacer el colegio pues las gestiones de los terrenos del colegio no han pasado de las previas de pleno de la comunidad no lo ven factible dar el certificado de prevalecía.

2º propuesta comprar el Ayuntamiento una finca que ya llevábamos trabajado en ello, indicar el sitio y ofrecerla viendo donde estaba localizada y que nos diesen el OK de que hay se podría hacer el colegio.

El alcalde les advirtió que era un gasto importante para el pueblo como para que luego no se pudiese hacer el ansiado colegio respuesta; alcalde cómprela que ahí haremos el colegio.

Y en eso estamos. Haciendo todos los requisitos y actuaciones legales para ello. Espero en pocos días o semanas seguir informándoles.

Una vez adquiridos los terrenos diremos a la Consejería de Educación que como lo que faltaba era el terreno ya lo tenemos que hagan el colegio.”.

“Recordarle a aquellos vecinos que no están conformes con como se esta llevando el gobierno del pueblo y con las gestiones que realizamos que los medios que tienen para hacérselo ver, a los que gobernamos, son los plenos o los escritos registrados en el Ayuntamiento. Daremos respuestas a ello y si vemos que estamos equivocados rectificaremos.

Se falta a la verdad con muchos comentarios que se hacen sin tener conocimiento de lo que se esta hablando.

Se ejecutan acciones poco ciudadanas y que poco bueno dicen del que las hace pues ese vecino no debe ser referente en lo bueno para los demás.

Podemos estar equivocados los que gobernamos pero el hecho de tirar basura en sitios no adecuados romper el mobiliario las plantas las flores nos perjudica a todos y lo pagamos con el dinero de todos los vecinos.”.

4. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EL PUESTO DE JUEZ DE PAZ.

Visto el escrito de fecha seis de febrero de 2012 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, informando que el mandato del actual Juez de Paz titular expira el tres de julio de 2012, y solicitando se proceda a realizar los trámites necesarios para que el Ayuntamiento haga propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial y arts. 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, 7 de junio, de los Jueces de Paz,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Convocar la próxima vacante del cargo de Juez de Paz de Navalafuente mediante anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del Juzgado de Paz y del Juzgado de Primera instancia e instrucción del partido judicial.

Segundo; Abrir un plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de la última publicación en los medios antedichos a fin de que se presenten por aquellos que estén interesados instancia en el Ayuntamiento de Navalafuente.

Tercero; Los requisitos son ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el artículo 303 y 389 de la Ley Orgánica 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles

Cuarto; A la instancia se debe acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado negativo de Antecedentes Penales.
- Partida de nacimiento.
- Certificado medico de no tener impedimento físico o psíquico para ejercer la función judicial.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad e incapacidad, previstas en los arts. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Títulos académicos o cualquier otro documento acreditativo de los méritos que posea, en relación con dicho cargo.

5. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, A FAVOR DE LA EMPRESA INSTALACIONES MONTOYA.

El sr. Alcalde da la palabra al Secretario, el cual procede a exponer que Augusto Montoya Rubio solicita el reconocimiento

como obligación pendiente de pago y subsiguiente pago de cinco facturas por importe total de 21.818,11 euros, dichas facturas fueron rechazadas mediante acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2010, donde se acuerda no reconocer las citadas facturas alegando la falta de constancia sobre la realización del trabajo facturado. Posteriormente Santiago Muñoz Herranz presenta escrito donde manifiesta que en el ejercicio de su cargo como Alcalde del Ayuntamiento de Navalafuente contrato los trabajos facturados y que estos se ejecutaron a satisfacción del Ayuntamiento. Por último informa que de aquellas facturas hechas un año después de prestar los servicios no existe obligación de abonar el IVA.

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, anuncia el voto favorable de su grupo, no obstante quiere hacer constar que Santiago Muñoz Herranz firmo los albaranes de los trabajos facturados cuando ya no ostentaba el cargo de Alcalde, lo que a su juicio no fue correcto.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzoriz Alzoriz, reitera lo mencionado en la Comisión Informativa respecto de los aspectos oscuros del asunto, como el ya mencionado de la falta de albaranes o su firma en fecha muy posterior a los trabajos y cuando ya no ostentaba responsabilidad alguna el que firmaba, o como la falta de otros presupuestos, o la falta de precios unitarios en las facturas, o las razones por las que se factura en fecha tan posterior a la de los trabajos realizados etc. Además, considera que se debe realizar una labor pormenorizada de comprobación de si los trabajos facturados se corresponden fielmente a los ejecutados.

El sr. Alcalde contesta que el asunto se origina en el mandato de 2003 a 2007, y que la anterior corporación no lo soluciono. Quiere recordar que en el pleno celebrado el día 23 de diciembre de 2010, manifestó su opinión al respecto considerando que si se habían efectuado los trabajos y si se había contratado legalmente era de justicia abonar las facturas. Él personalmente ha indagado el asunto y verificado con los empleados cual era la forma de actuar en las fechas en las que se contratan los trabajos y aunque personalmente prefiere formas más profesionales para gestionar estos asuntos, si ha adquirido el convencimiento de que se contrato legalmente y se ejecutaron los trabajos.

En todo caso al dejar pasar el asunto la situación actual es la demanda judicial no solo de lo adeudado sino también de los consiguientes intereses. A estos efectos considera que si en el

juicio el Alcalde de turno testimonia como efectivamente a echo ante el Ayuntamiento por escrito, que contrato los trabajos y que se realizaron a satisfacción, es mas que probable que el juez sentencie en contra de los intereses municipales y nos veamos obligados a pagar bastante dinero.

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, pregunta si la rebaja de 2.818 euros entre lo que se propone pagar y el montante total de las facturas se corresponde al Iva que no puede repercutir por el trascurso del tiempo.

El Sr Alcalde responde que no todos los trabajos fueron facturados un año después, por lo que aproximadamente son 1.000 euros correspondientes al Iva siendo el resto junto a la renuncia de cualquier tipo de interés fruto de una negociación.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, comenta que una vez mas y asumiendo la responsabilidad que poseen como concejales, se ven obligados a solventar asuntos provenientes de mandatos anteriores que nada tienen que ver con la gestión actual. Así pues considera que si alguien efectúa un trabajo tiene derecho a cobrarlo ya que en caso contrario no encontraríamos ante una explotación.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzorritz Alzorritz, reconoce que el acuerdo suele ser mejor y mas cómodo que el pleito, no obstante considera que el asunto revierte la suficiente gravedad como para que sea un juez quien decida si se tiene o no derecho a cobrar.

Y así vistos los escritos de fecha 14 de junio de 2011 y número de registro de entrada 686 y de fecha 29 de marzo de 2012 y número de registro de entrada 570 a 574 de Augusto Montoya Rubio solicitando el reconocimiento como obligación pendiente de pago y subsiguiente pago de las facturas:

Factura número 1110, de 17/09/2007 por importe de 768,85 euros.
Factura número 1111, de 18/09/2007 por importe de 1.237,26 euros.
Factura número 1113, de 18/09/2007 por importe de 1.819,88 euros.
Factura número 1143, de 05/02/2008 por importe de 11.635,55 euros.

Factura número 1144, de 05/02/2008 por importe de 6.356,57 euros.

Visto el acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2010, donde se acuerda no reconocer las citadas facturas alegando la falta de constancia sobre la realización del trabajo facturado.

Visto el escrito de Santiago Muñoz Herranz donde manifiesta que en el ejercicio de su cargo como Alcalde del Ayuntamiento de Navalafuente contrato los trabajos facturados y que estos se ejecutaron a satisfacción del Ayuntamiento.

Visto que el artículo 80.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece que: "Se perderá el derecho a la repercusión cuando haya transcurrido un año desde la fecha del devengo.". Y que se devenga el impuesto, cuando se presta el servicio, artículo 75.1.2 de la Ley 37/92.

Teniendo en cuenta que se facturan servicios prestados un año antes de la fecha de algunas facturas, el Ayuntamiento no estaría obligado a pagar el IVA de esas facturas.

Considerando el acuerdo alcanzado con Augusto Montoya Rubio, mediante el cual renuncia a cualquier reclamación de intereses y parte del principal, manifestando estar satisfecho con el abono de 19.000 euros.

Visto el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Sometido a votación se acuerda con los votos favorables del sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez y de los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Juan Manuel Muñoz Nieto, doña María José Casasolas Moreno, don Ramón Roig Armengol, doña Hend Zehni Chaves, don Juan Aguado Pinel y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y el voto en contra del sr. Concejales don Julio Carlos Alzorri Alzorri el siguiente acuerdo:

Primero; Revocar el acuerdo adoptado en el punto tercero del pleno de fecha 23 de diciembre de 2010

Segundo; Reconocer extrajudicialmente los gastos derivados de las siguientes facturas:

Factura número 1110, de 17/09/2007 por importe de 768,85 euros.
Factura número 1111, de 18/09/2007 por importe de 1.237,26 euros.
Factura número 1113, de 18/09/2007 por importe de 1.819,88 euros.
Factura número 1143, de 05/02/2008 por importe de 11.635,55 euros.
Factura número 1144, de 05/02/2008 por importe de 6.356,57 euros.

Tercero; Ordenar el pago de 19.000 euros a favor de Augusto Montoya Rubio, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Cuarto; Notificar el presente acuerdo al interesado.

6. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.

Vistos los Estados Anuales y la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2010, confeccionados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que han sido rendidos por el Alcalde, según determina el artículo 212.1 de la citada Ley,

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 26 de enero de 2012 y

Visto que en el trámite de exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 9 de marzo de 2012 no se han producido reclamaciones,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Navalafuente.

SEGUNDO.- Que la Cuenta General sea remitida al Tribunal de Cuentas, a los efectos previstos en los artículos 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás concordantes.

7. MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE NAVALAFUENTE, SOBRE EL COLEGIO

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, procede a leer la propuesta presentada por su grupo Agrupación Independiente de Navalafuente, que es del siguiente tenor.

“PROPUESTA DE AIN PARA INFORMACIÓN Y CONSULTA A LOS PADRES CON HIJOS CENSADOS Y, EN EDAD ESCOLAR

Nuestro parecer y, el de muchos padres, es que existe falta de información de las actuaciones, que está llevando a cabo el ayuntamiento en referencia al ansiado colegio para nuestro pueblo, como también las hizo nuestra agrupación es su momento.

Contamos a fecha de hoy con 159 niños en edad escolar, de los cuales están cursando en el mal llamado colegio 42, en el viejo colegio 34 (edades de 3 a 5 años) y el resto: **86** están cursando sus estudios en otro pueblos.

AIN no quiere entrar en la confrontación de quien tiene mas derechos, si los que están en el pueblo o los que están fuera, creemos firmemente en que todos los niños censados son iguales, vecinos de Navalafuente y, consecuentemente sus padres merecen ser informados para, como expondremos a continuación, decidir sobre la escolarización más adecuada.

Tenemos un colegio en el que se comparten aulas, es decir dos cursos juntos, esto a nuestro parecer y al de muchos padres, (que toman la decisión de llevarles a otros colegios) va en detrimento de su enseñanza pues las horas lectivas son las que son, y si se comparte aula evidentemente se comparte el horario que sería destinado a un solo curso si no fuera así.

Nunca se ha preguntado e informado a **TODOS** los padres, de que es lo que quieren que el ayuntamiento realice para dicha escolarización, solo conocemos la opinión del AMPA, AMPA que es minoritario y no recoge el parecer del resto de padres, estamos de acuerdo y luchamos para tener un colegio en Navalafuente, pero el tiempo pasa y cada vez se marchan más niños.

PROPONEMOS LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

-Convocar vía padrón a los padres de niños censados en edad infantil y primaria.

-Informar de las actuaciones que se está llevando a cabo el ayuntamiento, compra de terreno y gestiones con la Comunidad de Madrid.

-Informar de que otras opciones ofrece la Comunidad de Madrid, y solicitar de la misma, en el caso de que se siga demorando la construcción del nuevo colegio, realojo en otros centros, por ejemplo Pedrezuela, colegio línea uno con menos de cuatro años de antigüedad, bilingüe, y que permanece sin cubrir plazas, por supuesto con ruta a cargo de la Comunidad.

-Consulta vinculante referida a este último punto.

Con esta propuesta AIN no deja de luchar por nuestro colegio y, se solidariza y apoya TODAS las acciones que se propongan para conseguir un colegio para nuestro pueblo, nuestro temor es que viendo la desidia que la Comunidad tiene para con nuestros hijos, y que mientras estén hacinados en lo que llama colegio no le preocupa la demora y, a nuestro entender y, el de los padres que han sacado y, los que seguirán sacando sus hijos del pueblo, el nivel de estudios con que nuestro hijos pasan al instituto, es de lo más pobre.”

Leída la propuesta añade el sr. Concejal que en definitiva esta moción pretende que se informe a todos los padres de niños en edad escolar de todas las gestiones efectuadas para obtener unas buenas instalaciones educativas, ya que el colegio no atañe solo a los niños que cursan actualmente sus estudios en el colegio sino a todos los niños en edad escolar ya que sin duda muchos vendrían a estudiar en Navalafuente en vez de tener que desplazarse a otros municipios.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, solicita leer un escrito que le han hecho llegar desde el A.M.P.A de Navalafuente.

“LA A.M.P.A. DE NAVALAFUENTE ANTE LA PROPUESTA DE AIN “PARA INFORMACIÓN Y CONSULTA A LOS PADRES CON HIJOS CENSADOS Y, EN EDAD ESCOLAR”.

Manifiesta:

Que el hecho de compartir aulas no es negativo ni va en detrimento de la enseñanza para la educación de los alumnos, simplemente responde a criterios organizativos de los CRA en la Comunidad de Madrid. En el caso de CEIP de Navalafuente responde al número de alumnos por curso, cuyo ratio es menor conforme a lo establecido, lo que le confiere una ventaja más que un inconveniente.

La AMPA de Navalafuente es una asociación que ha estado y está abierta no solo a las madres y padres del municipio que llevan sus hijos al colegio de Navalafuente. Sí es la única establecida hasta el momento. El parecer de resto de madres y padres estará recogido en las AMPAS donde lleven a sus hijos, como corresponde.

No corresponde a la realidad **“que cada vez se marchan más niños”**, al contrario vienen niños nuevos. En tal caso si el número de niñas y niños censados se mantuvieran en el c.e.i.p, es muy probable que ya se hubieran conseguido unas instalaciones adecuadas en el municipio.

Esta AMPA considera que la propuesta de A.I.N, que ante la demora de construcción del colegio realojar al alumnado de Navalafuente en otros centros y en el particular al centro de Pedrezuela, es un ataque directo a lucha por nuestro colegio y el derecho a la educación pública en nuestro pueblo, sobre todo al colectivo más afectado QUE SON LOS NIÑOS, por la precariedad de instalaciones actuales.

Por supuesto respetamos la decisión de los padres de llevar a sus hijos a otros centros. Esperamos el mismo respeto hacia los que nos mantenemos en el CEIP de Navalafuente, trabajando y luchando por el derecho de los niños a una educación y un colegio público de calidad en Navalafuente.

Así mismo se falta a la verdad cuando se afirma que “el nivel de estudios con que nuestros hijos pasan al instituto es de lo más pobre”, En realidad el nivel de nuestros alumnos es equiparable o superior al de cualquier otro centro.”

Tras la lectura el sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, manifiesta que existen opiniones contrarias sobre los beneficios de compartir clase por parte de alumnos de distintas edades y que por tanto no se puede afirmar que esto sea negativo, es mas, existen opiniones que consideran que los niños de mas edad refuerzan conocimiento, en todo caso el compartir o no clase depende de los ratios que están aprobados para la Comunidad Autónoma de Madrid, actualmente 25 niños, en este sentido desea ofrecer algunos datos:

El colegio de Navalafuente tiene 80 niños distribuidos de la siguiente forma:

1º infantil, 17 niños

2º infantil, 12 niños

3º infantil, 8 niños

1º primaria, 5 niños

2º primaria, 11 niños

3º primaria, 6 niños

4º primaria, 9 niños

5º primaria, 8 niños

6º primaria, 4 niños

A pesar de no cumplir los ratios los niños de 1º, 2º, 5º y 6º de primaria tienen desdobladas las asignaturas de lengua y matemáticas, es decir un profesor de estas asignaturas para cada curso.

Respecto del nivel de conocimientos que manejan los niños de Navalafuente, desea ofrecer los resultados de las pruebas que anualmente efectúa la Comunidad de Madrid a todos los colegios de la Comunidad, tanto del C.R.A. de Venturada, donde se integra el colegio de Navalafuente junto al de Valdemanco y Cabanillas de la Sierra, como de los colegios de Pedrezuela el de San Miguel y el de Santa Ana, en los años 2010 y 2011.

Año 2010,

C.R.A. Venturada, nota media 7.08, aprobados el 94 %, en lengua el 100% y en matemáticas el 77,8 %

Pedrezuela, nota media 5.3, aprobados el 50 %, en lengua el 90% y en matemáticas el 15.8 %

Año 2011

C.R.A. Venturada, nota media 6.87, aprobados el 100 %, en lengua el 100%, matemáticas el 79.2 % y cultura general 83.3 %

Pedrezuela, en un centro nota media 5, aprobados el 52 %, en lengua el 88%, matemáticas el 17.6 % y en cultura general 47.01 %. En el otro centro nota media 6, aprobados el 85 %, en lengua el 100%, matemáticas el 57.1 % y en cultura general 57 %.

En definitiva el sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, a la vista de los datos desmiente categóricamente que el nivel académico de los niños de Navalafuente sea pobre. En todo caso su opinión es que resulta completamente erróneo plantear ni siquiera remotamente la posibilidad de que los niños cursen sus estudios en otro municipio, ya que le consta la enorme resistencia que opone la Comunidad de Madrid a la construcción de un nuevo colegio, por lo que si se facilita de cualquier forma el éxodo de niños se ofrece en bandeja de plata la negativa a construir un nuevo colegio. Lo fundamental es todo lo contrario atraer más niños al municipio a fin de presionar para obtener la construcción de un nuevo colegio y que por fin los niños de Navalafuente gocen de unas instalaciones educativas adecuadas. Por último no ve en que puede beneficiar al colegio efectuar una consulta para favorecer el desplazamiento a otros municipios.

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, afirma que se esta tergiversando la moción de la Agrupación Independiente de Navalafuente cuya intención en absoluto es desprestigiar al colegio de Navalafuente ni facilitar la salida de niños del colegio, por lo tanto vuelve a repetir cual es su intención, primero, que los padres de los niños que actualmente no cursan sus estudios en Navalafuente sean informados sobre como están las gestiones sobre la construcción del nuevo colegio, lo cual es inherentemente bueno ya que la información tan solo puede conseguir que algunos de ellos cambien de idea y matriculen a sus hijos en Navalafuente. Segundo, si bien es cierto que se quiere el colegio y que actualmente existe cierto optimismo al ver cercano su construcción, no es menos cierto que el tiempo pasa y por tanto sería bueno efectuar una consulta sobre posibles opciones, no cree que se pueda afirmar nunca que consultar al pueblo es malo.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, reitera que si se favorece de cualquier forma la perdida de alumnado del colegio, se esta dificultando notablemente la construcción de uno nuevo ya que la principal arma es precisamente el numero de alumnos. Quiere recordar una vez más que Navalafuente no tiene colegio ya que la Casa de la Juventud por mas que se utilice como colegio no por ello se trasforma en un colegio, la precariedad es evidente y los

perjuicios de tener los alumnos divididos notable. Por lo tanto la urgencia en obtener unas instalaciones de calidad es irrenunciable. Añade que personalmente considera la parcela sita al lado del campo de futbol valida para albergar un colegio, pero tiene el convencimiento absoluto de que en dicha ubicación la Comunidad de Madrid no va a construir un colegio, por lo que muy a pesar suyo se ve abocado a considerar otras opciones para adquirir una parcela que guste a la Comunidad Autónoma. Para finalizar pone de manifiesto que la construcción del nuevo colegio no solo reportara los beneficios inherentes a la instalación sino que beneficiara al municipio al liberar dos edificios, el actual colegio y la casa de la juventud que por fin podrán ser empleados para otros usos.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzorriz Alzorriz, anuncia el voto en contra de su grupo ya que considera que plantear cualquier medida que posibilite la salida de alumnos del colegio facilita la posición de la Comunidad de Madrid contraria a la educación publica. Reflexiona que se debe tener cuidado cuando se alude al nivel académico ya que sin querer se puede consideran un ataque a los docentes. Por último reitera que la parcela junto al campo de futbol fue aceptada por dos veces por la Comunidad de Madrid en reuniones mantenidas con sus representantes, tanto es así que la licitación de la obra fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por lo que todas las alusiones a informes de prevalencia y demás zarandajas no son mas que excusas para no construir una instalación al municipio de Navalafuente. Y tanto es así que cualquier parcela que se ofrezca será objeto de alguna excusa como reclasificaciones que podrán tardar meses o años, por lo que la solución no es ofrecer nuevas parcelas sino luchar por la que ya es municipal.

El sr. Concejel don Ramón Roig Armengol, manifiesta que no tiene intención alguna de vilipendiar al profesorado sino todo lo contrario les reconocen especialmente su dedicación gracias a la cual se supera el déficit de las malas instalaciones. Pero como ya apunto el Grupo socialista en su Boletín informativo especial colegio el número de alumnos que abandona el colegio va en aumento al percibir los padres el natural deterioro educativo por falta de medios, es decir nada se achaca a los docentes.

La sra. Concejel doña Hend Zehni Chaves, interviene para matizar que cuando se refieren al deterioro educativo se están

refiriendo a que mientras un niño de 5º o 6º de primaria en un colegio línea uno recibe sus cuatro horas de lengua o matemáticas el alumno de Navalafuente recibe tan solo una hora de desdoblamiento en matemáticas, teniendo las otras materias conjuntamente con niños de otras edades. Y en esto nada tienen que ver los profesores ni sentirse personalmente aludidos.

La sra. Concejala doña María José Casasolas Moreno, comenta que el desdoblamiento en 5º o 6º de primaria es en lengua y matemáticas.

El sr. Concejala don Pedro Manuel Lapuente Feliú, ante la controversia sobre como se imparten las materias solicita al Sr. Alcalde permita que el Jefe de Estudios del colegio intervenga a los efectos de informar sobre estas cuestiones.

El sr. Alcalde autoriza la intervención del Jefe de Estudios del colegio el cual informa que en 1º y 2º de primaria se produce el desdoblamiento de las asignaturas de lengua y matemáticas en nueve horas lectivas semanales de veintidós, respecto de 5º y 6º de primaria el desdoblamiento es de cinco horas en lengua y cuatro en matemáticas, la elección de estas dos asignaturas se debe a su condición de troncales. Respecto de la prueba, puntualiza que esta se realiza el mismo día y hora en todos los centros de la Comunidad de Madrid por un agente externo al centro.

El sr. Concejala don Ramón Roig Armengol, a la vista de que la moción no va a prosperar manifiesta que al menos y tras esperar un tiempo para ver si el asunto de la adquisición de terreno se puede sustanciar, le gustaría que se convocase una reunión con los padres de todos los niños en edad escolar a fin de informarles del estado del nuevo colegio y del estado del actual colegio, para lo cual invita al Jefe de Estudios a participar de dicha reunión.

El sr. Alcalde interviene para informar sobre la construcción del colegio, como ya ha manifestado en otras ocasiones se están realizando gestiones para adquirir suelo adecuado y que cuente con el beneplácito de la Comunidad Autónoma de Madrid y no es su intención generar falsas esperanzas por lo que concretara cuando considere que el asunto esta cerrado, ahora bien lo que si tiene claro es que es el pueblo de Navalafuente el que compra el suelo y el que realiza el esfuerzo. Respecto de la finca junto al campo de futbol reitera que tiene la consideración de monte preservado y que esto impide que la Comunidad construya allí, no

obstante conviene recordar que en su día hubo un convenio entre el Ayuntamiento y una serie de vecinos por el cual se cedía al Ayuntamiento 8.500 metros cuadrados para construir el colegio, dicho acuerdo no se llevo a cabo por intereses generados en la tramitación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana. Por último manifiesta que el asunto de sacar a los niños del colegio ya se trato en su día y que es un error y que él personalmente se niega de forma rotunda ya que para la Comunidad de Madrid es mas barato costear un autobús que un colegio, por lo tanto ya manifestó al Director General de Infraestructuras Educativas que no estaba de acuerdo con facilitar que los alumnos del colegio se fuesen a otros municipios.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, entrega a los grupos políticos por petición del AMPA un listado con los teléfonos de la directiva del AMPA y un block con información, a fin de poder tener un contacto fluido entre la corporación y el AMPA.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzoriz Alzoriz, admite que no conoce los pormenores del citado convenio, pero si sabe que con motivo de la redacción del plan general de ordenación urbana se pregunto a la Comunidad de Madrid donde querría ubicar el colegio y al designar la finca municipal junto al campo de futbol, se abandonó cualquier idea previa y se centraron los esfuerzos en la mencionada parcela. En todo caso esta convencido que la Comunidad de Madrid no tiene intención de construir el colegio y buscara pegas a cualquier parcela que le ofrezca el Ayuntamiento.

Sometido a votación la moción presentada por al Agrupación Independiente de Navalafuente para la información y consulta a los padres con hijos censados y en edad escolar, esta es rechazada con los votos en contra del sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez y de los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Juan Manuel Muñoz Nieto, doña María José Casasolas Moreno, don Julio Carlos Alzoriz y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y a favor de los sres. Concejales don Ramón Roig Armengol, doña Hend Zehni Chaves y don Juan Aguado Pinel.

8. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE EL CANAL DE ISABEL II.

El sr. concejal don Julio Carlos Alzorriz Alzorriz, comenta que a la vista de las últimas noticias acaecidas la moción pierde su objeto, por lo que sería conveniente retirar del orden del día la moción.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, anuncia su voto a favor en caso de no retirarse la moción, ya que su grupo está en contra de la privatización del Canal de Isabel II, de hecho las noticias que aluden al desistimiento de su privatización se debe única y exclusivamente a que en el momento actual no existe un buen postor, por lo tanto su grupo no da por zanjado el asunto.

El sr. Alcalde comenta que según se acordó, los 42 municipios que forman parte del Galsimma, no han firmado el convenio en tanto en cuanto no se recompensara adecuadamente el esfuerzo que realizan estos municipios de coerción de su desarrollo y crecimiento en aras de la calidad del agua.

Mediando consentimiento de todos los concejales el sr. Alcalde retira el asunto del orden del día.

9. MOCIONES DE URGENCIA.

El sr. Alcalde informa que trae a decisión plenaria un asunto que no ha podido ser dictaminado en la Comisión informativa ni tan siquiera incluida en el orden del día este lunes, ya que fue ayer mismo miércoles cuando obtuvimos en documento de catastro.

El sr. Alcalde solicita al Secretario explique el asunto, el cual menciona que se trata de realizar una modificación del libro inventario de bienes, a fin de depurar jurídicamente una propiedad municipal.

Y así Visto el inmueble sito en Camino de la Cerca número 7 de 8.822 metros cuadrados, inscrito en el libro Inventario de Bienes con el número de orden 1 del epígrafe 11B0.

Constatado que dicho bien figuraba en el Catastro como las parcelas 84 y 85 del polígono 4, y con titularidad en investigación, se procede a realizar las oportunas correcciones a fin de agrupar ambas fincas y establecer su titularidad municipal. Para lo cual se

encarga un levantamiento topográfico al topógrafo José Luis Cosido colegiado número 2.470.

Efectuadas las oportunas correcciones en el Catastro actualmente la finca figura como parcela 84 del polígono 4 de titularidad municipal con una superficie de 8.822 metros cuadrados.

Como resultado de esta investigación y correcciones se observa que el libro inventario de bienes recoge una serie de errores en el inmueble, a saber su consideración como urbano cuando urbanística y catastralmente es rustico, la referencia catastral su situación, linderos etc.

Considerando la posibilidad de utilizar la finca sita en Camino de la Cerca número 7.

Vista la obligación que se impone de depurar física y jurídicamente los bienes municipales, deslindándolos e inscribiéndolos en el Registro de la Propiedad, antes de someterlos al tráfico jurídico, de acuerdo al artículo 113 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Corporaciones Locales

De conformidad con los artículos 85 y 86 el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 32 a 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Corporaciones Locales, y sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO; Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, de la finca descrita en los apartados de epígrafe, número de orden, naturaleza, situación, referencia catastral, linderos, clasificación urbanística y valor en los siguientes términos:

Epígrafe: 12B0

Número de orden: 40,

Naturaleza: Patrimonial.

Situación: Camino de la Cerca número 7, polígono 4, parcela 84.

Referencia catastral: 28094A004000840000JW

Superficie: Terreno 8.822 m2.

Linderos: Norte: Finca con referencia catastral numero 28094A004000970000JM parcela 97 polígono 4. Finca con referencia catastral numero 28094A004000740000JI parcela 74 polígono 4.

Sur: Vía pública Camino de la Cerca.

Este: Finca con referencia catastral numero 28094A004090140000JB parcela 9014 polígono 4.

Oeste: Finca con referencia catastral numero 28094A004090150000JY parcela 9015 polígono 4

Denominación: Finca

Cargas: No constan.

Clasificación urbanística: Suelo rustico,

Valor: 37,86 euros.

El derecho real inscribible: Pleno dominio.

Anterior propietario: No consta.

El titulo de adquisición: Posesión inmemorial.

Destino: La finca no se encuentra afectada a ningún fin pues tiene la consideración de bien patrimonial.

SEGUNDO; Procédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad del inmueble rectificado mediante la emisión de Certificado de Secretaria comprensivo de los datos relacionados en el artículo 303 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

TERCERO; Comunicar la rectificación a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

10. DACIÓN DE DECRETOS.

El sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados desde el número 41 al 86.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, pregunta cuando se ubicaran los nuevos puntos de recogida de basuras en el casco urbano. Añade que a colación de la tan reiterada insalubridad de otros puntos de recogida que hicieron aconsejable su retirada, si se ha estudiado la posible insalubridad del punto sito en la Calle Moral, o se ha pedido informe a Medio Ambiente.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que se esta trabajando en el asunto, a estos efectos se esta barajando la posibilidad de establecer nuevos puntos en la Calle del Agua y en la Travesía del Moral y de ser posible, su soterramiento. Es consciente del problema que tiene el municipio pero vuelve a aprovechar la oportunidad que se le brinda para realizar un nuevo llamamiento a todos los vecinos para que se comporten cívicamente con sus residuos, no obstante se intentara ampliar el número de contenedores que tienen los puntos. Respecto a la salubridad del punto de la Calle Moral el próximo día cinco tiene reunión en la Consejería de media Ambiente donde además de otros asuntos tratará este.

El sr. Concejales don Juan Aguado Pinel, considera que ha existido falta de previsión cuando se retiran dos puntos de recogida de residuos, sin de forma inmediata habilitar nuevas zonas, por lo que se satura el único punto de recogida que queda en el casco urbano, el de la calle Moral el cual los fines de semana esta en un estado verdaderamente lamentable.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que el asunto ya se trato en el anterior pleno y que la retirada de los dos puntos era prioritaria por su insalubridad, en cuanto al punto de la calle Moral uno de sus problemas es que solo se recoge entre semana, y recuerda que la recogida la hace la Comunidad de Madrid.

El sr. Concejales don Juan Aguado Pinel, no se muestra convencido ya que el punto de la calle Moral ahora mismo y por la saturación es sin duda tan insalubre como los retirados, y es que por mucho esfuerzo dialectico que se haga resulta evidente que primero se tenia que haber previsto una alternativa viable a la retirada de los dos puntos.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, afirma que resulta evidente que se tenía que haber previsto la alternativa a la retirada de los dos puntos, en todo caso pregunta si se sigue pretendiendo el soterramiento cuando la experiencia ha demostrado que presente problemas técnicamente no resueltos y que es una solución muy cara.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, comenta que los vecinos deben ser conscientes de que no se recogen los residuos el fin de semana y que se deben utilizar los distintos puntos de recogida que existen en el pueblo, en cuanto al soterramiento es una opción a valorar y dependerá de si se convoca o no alguna subvención al respecto.

El sr. Alcalde apunta que él personalmente ha visto contenedores vacíos y la basura por el suelo.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta cuando se va a hacer cumplir la prohibición de circular y aparcar en la Calle Cuatro Caminos y la Plaza de San Bartolomé.

El sr. Alcalde responde que la calle y la plaza se cerraran con una cadena pero se cuenta con la resistencia de algunos vecinos que sistemáticamente retiran la cadena y la anudan para dificultar volver a ponerla. Así como otros vecinos que aparcan adrede en la calle cuando antes aparcaban en el parking. No obstante si hubiese un gran número de vecinos disconformes con la medida estos deben presentar escritos al Ayuntamiento para reconsiderar la decisión.

La sra. Concejal doña Hend Zehni Chaves, pregunta si se cierra también entre semana.

El sr. Alcalde responde que se pretende ser mas flexible entre semana.

La sra. Concejal doña Hend Zehni Chaves, considera que se podría cerrar todos los días con una cadena y un candado especial, ya que existen llaves maestras que abren este tipo de candados y que tanto las ambulancias como los bomberos llevan llave.

El sr. Alcalde contesta que el problema son los residentes a los que se les permite pasar y la carga y descarga siendo esta la razón por la que no se puede poner candado.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, recuerda que ya advirtió que las normas se deben hacer cumplir o si no es preferible no establecerlas.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, quiere preguntar al sr. Concejal Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, que tal y como afirmo en el pleno anterior que podían existir fincas municipales para albergar el nuevo colegio por lo que no se precisaba adquirir ninguna finca, si ya estaba en disposición de comunicar cuales eran estas fincas.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, responde que su intervención fue para preguntar si el Ayuntamiento había investigado suficientemente sus bienes a fin de localizar una finca municipal adecuada y así ahorrarnos el desembolso de adquirir una nueva.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 21:15 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,